



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Demandante : CLINICA DENTAL CENTER LTDA.
Demandado : SEGUROS DEL ESTADO S.A
Radicación : 2021-00544

En la forma y términos indicados en el memorial poder, el Juzgado, al tenor de lo previsto por el Artículo 75 del Código General del Proceso, RECONOCE personería al Dr. JULIAN DAVID TRUJILLO MEDINA, para actuar como apoderado de la enditada demandada SEGUROS DEL ESTADO S.A.; en la forma y términos del poder conferido.

Por otro lado, se ordena que ejecutoriado este proveído, se realice por secretaria el trámite del recurso de reposición presentado contra el auto que libro mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**